



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN EL DIA 15 DE ABRIL DE 2025.

ALCALDE

D. DIEGO MARTÍN FERNÁNDEZ

CONCEJALES

D. JOSÉ ANTONIO LUDEÑA ORTIZ

D<sup>a</sup> SILVIA HIDALGO GARCÍA

D<sup>a</sup> MARÍA INMACULADA CRUZ MARCOS

D. ALFREDO VILLALBA FLORES

D. ALEJANDRO AHIJADO VILLALBA

NO ASISTE

D. GERMÁN JIMÉNEZ MARCOS

D<sup>a</sup> VERÓNICA GARCÍA RIVERA

D. JOSÉ LUIS MARCOS BENÍTEZ

En El Carpio de Tajo, siendo las 21:20 horas del día 15 de abril de 2025, se reúnen los señores relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria, para la que previamente habían sido citados en legal forma, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Diego Martín Fernández, asistidos de la Secretaria, D<sup>a</sup> Luisa M<sup>a</sup> Mayo García, de acuerdo con el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Preguntados por el Sr. Alcalde a los presentes si tienen algo que alegar al acta de la sesión anterior manifiestan que no y las aprueban por unanimidad.

**2º.- NOMBRAMIENTO DE LA VIRGEN NUESTRA SEÑORA DE RONDA COMO ALCALDESA HONORIFICA.-** Informa el Sr. Alcalde del expediente tramitado para el nombramiento de la Virgen Nuestra Señora de Ronda como Alcalde honorífica perpetua de El Carpio de Tajo.

Seguidamente da lectura a las razones que fundamentan este nombramiento y que constan en la propuesta de la instructora del expediente que se transcribe:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.-** *Visto el expediente que se sigue en el Ayuntamiento de El Carpio de Tajo para el nombramiento de la Virgen Nuestra Señora de Ronda como Alcaldesa honorífica, a perpetuidad, de nuestra localidad.*

*Por decreto de la Alcaldía nº 137/2025, de fecha 8 de abril de 2025 se ordenó la incoación del expediente al efecto, nombrándose en el mismo instructora y secretaria.*

*Considerando que El Ayuntamiento de el Carpio de Tajo ha decidido nombrar a nuestra patrona, la Virgen de Nuestra Señora de Ronda, alcaldesa honorífica a perpetuidad de nuestra localidad, el Carpio de Tajo, dado su papel en la vida y cultura del pueblo.*

*Las razones que acreditarían este nombramiento son:*

1. *Devoción histórica: La Virgen de Ronda es la patrona del pueblo, su imagen ha sido parte esencial de la fe de generaciones de carpeños a lo largo de los siglos. Su ermita, ha sido lugar de peregrinación, oración y encuentro. Sus romerías desde el pueblo continúan siendo, además de un acto de fe, un acto de comunidad.*

2. *Relevancia histórica e historiográfica: La figura de la Virgen de Ronda aparece de forma recurrente en la bibliografía. Según diversos autores, el origen de su culto se remonta a los siglos centrales de la Edad Media (Siglos XI-XIII) como patrona del entonces poblado de Ronda. En aquel entonces, las disputas bélicas que los templarios mantuvieron, tanto con calatravos como con alcantarinos por la posesión de Ronda, hizo que los primeros se hicieran, además de con el castillo, con el santuario de Nuestra Señora de Ronda, por lo que posiblemente fueran ellos los que implantaran el culto a la Virgen en la capilla de su santuario.*

3. *Patrimonio artístico y cultural: La talla de la Virgen de Ronda destaca por su belleza y por los elementos estéticos que la rodean: su imaginería de estilo barroco, la delicadeza de su rostro y manos, y los ricos mantos bordados a mano que la adornan durante sus fiestas. La imagen refleja el arte religioso propio de la tradición castellana. Además del valor de la talla en sí, el conjunto artístico que la rodea (retablo barroco, andas-trono procesional, vestiduras, ornamentos, orfebrería*

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es) e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

y carroza) enriquece su dimensión patrimonial. Cada elemento ha sido elaborado con técnicas tradicionales y artesanales que forman parte del legado cultural y artístico del pueblo.

4. *Identidad local: La Virgen de Ronda no sólo es una figura religiosa, sino también un símbolo profundamente arraigado en la identidad colectiva del pueblo. Más allá de su dimensión religiosa, su figura encarna la tradición, la historia y la unidad del pueblo. En ese sentido es mucho más que una imagen sagrada para los habitantes de El Carpio de Tajo, es un símbolo profundo de identidad colectiva del municipio.*

5. *Agradecimiento y protección: Muchos vecinos atribuyen a la Virgen de Ronda, favores y protección, especialmente en momentos difíciles, el título de alcaldesa honorífica es una forma de expresar gratitud.*

6. *Realce e icono de las fiestas de Quasimodo: Una semana después del Domingo de Resurrección, con la traída de la Virgen de Ronda desde su Ermita hasta el pueblo, se celebran con especial fervor las fiestas en su honor. Todo ello, junto con a la celebración de la procesión, no sólo constituye una expresión de la fe, sino también de la transmisión generacional de una identidad artística y cultural. Ella también es motivo de inspiración para la música y los bailes tradicionales, lo cual muestra como el patrimonio inmaterial se entrelaza con el artístico para dar forma a una de las manifestaciones más representativas de El Carpio de Tajo.*

*La designación de la Virgen de Ronda como alcaldesa honorífica perpetua en el Carpio de Tajo es una manifestación del arraigado sentimiento del pueblo hacia su patrona, reconociendo pues, su papel central en la identidad y tradiciones del municipio.*

*Considerando el sentir popular, la puesta en valor de las tradiciones culturales locales, así como la identificación de la localidad con su patrona la Virgen Nuestra Señora de Ronda y su vínculo permanente a lo largo de la historia.*

*Considerando que la pretensión suscitada por el Sr. Alcalde en su decreto de fecha 8 de abril de 2025, consistente en el nombramiento de la Virgen Ntra. Sra. de Ronda como Alcaldesa honorífica, a perpetuidad, de El Carpio de Tajo, es conforme con lo dispuesto en los artículos 1, 3 y 7 del Reglamento de Honores y Distinciones de El Carpio de Tajo, aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 25 de mayo de 2000, en los siguientes términos:*

- *El artículo 1 del citado reglamento establece el objeto del mismo, siendo este la regulación de los distintivos y nombramientos honoríficos encaminados a premiar especiales merecimientos, cualidades y circunstancias singulares que concurren en los galardonados, personas físicas o jurídicas, méritos que quedan suficientemente demostrados con las razones expuestas.*
- *El artículo 3 del reglamento, señala que ningún distintivo honorífico, ni nombramiento podrá ser otorgado a personas que desempeñen altos cargos en la Administración y respecto de los cuales se encuentre la Corporación en relación subordinada de jerarquía, función o servicio y en tanto subsistan estos motivos, circunstancias que se cumplen con el nombramiento que se pretende.*

*Considerando que en el expediente se han observado los trámites señalados por la Secretaria de la Corporación en su informe de fecha 10 de abril de 2025.*

*Vistos los antecedentes mencionados, el artículo 13 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 25 de mayo de 2000, procedo a formular la siguiente:*

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO.-** *Aprobar la concesión del título honorífico de Alcaldesa perpetua de El Carpio de Tajo a la Virgen Nuestra Señora de Ronda.*

**SEGUNDO.-** *Organizar el acto de entrega del Bastón de Mando y ceremonias que den cumplimiento del presente acuerdo."*

A tenor de todo lo anterior y sometido el tema a votación, el Pleno, por unanimidad de los seis miembros asistentes, que conforman las dos terceras partes de los nueve que componen la Corporación,

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71

Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es) e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO DE TAJO

cumpliendo, por lo tanto, con la mayoría exigida por el artículo 13 del Reglamento de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de El Carpio de Tajo, aprobado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 25 de mayo de 2.000, acuerdan:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión del título honorífico de Alcaldesa perpetua de El Carpio de Tajo a la Virgen Nuestra Señora de Ronda.

**SEGUNDO.-** Organizar el acto de entrega del Bastón de Mando y ceremonias que den cumplimiento del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:27 horas, el Sr. Alcalde dio por finalizada la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Firmado por: LUISA MARIA MAYO GARCIA - DNI 04147979K cargo=SECRETARIA-INTERVENCION | Con certificado | Fecha-hora firma: 22-04-2025 10:40:30  
Firmado por: 04212403E DIEGO MARTIN | Con certificado | Fecha-hora firma: 22-04-2025 10:53:17

Plaza España, 1. 45533. El Carpio de Tajo (Toledo) Tel. 925 75 71 71  
Web: [www.elcarpiodetajo.es](http://www.elcarpiodetajo.es) e-mail: [carpio@munitoledo.es](mailto:carpio@munitoledo.es)



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:fGSh+Qx3HdsojTZGTt7S

PÁGINA 3 DE 3

URL de validación:[https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM\\_GestionCSVWeb/action/documento/form](https://carpio.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form)

